



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

INFORME DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL

VIGENCIA 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

14 DE MARZO DE 2023

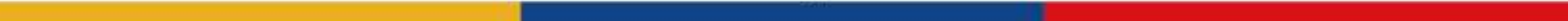


TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	MARCO NORMATIVO	3
4.	ALCANCE.....	4
5.	METODOLOGÍA APLICADA.....	4
6.	SEGUIMIENTO REALIZADO.....	5
	6.1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?	5
	6.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?	6
	6.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?	6
	6.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?	7
7.	CONCLUSIONES.....	7

INFORME DEL USO DEL SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

1. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación fue realizada entre el 21 de febrero y 13 de marzo de 2023, con la finalidad de verificar el uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de febrero 12 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011, las cuales señalan los lineamientos en materia de derecho de autor, en lo relacionado con la utilización de programas de computador (Software). De igual manera, en este informe se presenta el resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, respecto al manejo del inventario de equipos del Instituto y al procedimiento gestionado para dar de baja software en la entidad, junto con las recomendaciones generadas producto de dicha evaluación.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en relación con el uso de Software Legal, con base en la información enviada por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, que son insumo para el diligenciamiento del cuestionario de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2022. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad antes del 17 de marzo de 2023 y publicar en la sede electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA., el respectivo cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software legal.

3. MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

- Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

4. ALCANCE

Consolidar la información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2022, relacionada con:

- Totalidad de equipos con que cuenta la entidad (Equipos de escritorio, portátiles, tabletas y servidores. Los cuales pueden estar en servicio, disponibles y nuevos en bodega.
- Todo equipo de la entidad debe contar con su respectivo software licenciado
- Mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software sin licencia.
- Destino final al software dado de baja en el Instituto.

5. METODOLOGÍA APLICADA

- Requerir al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, un inventario actualizado de los equipos informáticos propiedad del Instituto servidores, computadores portátiles, de escritorio y tabletas, discriminando cuales se encuentran en servicio, disponibles y nuevos en bodega, a corte 31 de Diciembre de 2022.
- Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información:
 - ✓ Equipos propios por tipo (Servidores, equipos de escritorio, portátiles) que se encuentran asignados a usuarios a 31/12/2022.
 - ✓ Que se indique por parte de la Oficina de Tecnologías, si todos los equipos asignados de la entidad utilizan licencias de software legal.
 - ✓ Solicitar qué mecanismos de control están implementados para evitar que los usuarios instalen programas de software sin licencias en sus equipos asignados.
 - ✓ Solicitar que se indique el destino final se le da al software dado de baja.

6. SEGUIMIENTO REALIZADO

6.1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Los equipos propios por tipo (servidores, equipos de escritorio, portátiles y tabletas) que están en servicio y en bodega a 31/12/2022 son en total **4.644** equipos distribuidos así:

Tabla No.1 – Equipos propiedad del Instituto Colombiano Agropecuario a 31 diciembre 2022

Tipo de Equipo	En servicio	Disponible	Nuevo en Bodega	Total
Computador de Escritorio	3.056	451	142	3.649
Computador Portátil	449	102	35	586
Servidor	47	3		50
Tableta	211	146	2	359
Total general	3.763	702	179	4.644

Cabe anotar que al 31 de diciembre de 2022 no había equipos en arriendo.

6.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

El software instalado en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciado, conforme el listado que se presenta a continuación, para los equipos de escritorio y portátiles de la entidad.

- Verificación de sistema operativo Windows 10 activado.
- Compresor de archivos 7 ZIP
- Adobe Acrobat Reader
- Adobe Flash Player 11 ActiveX
- Agente Mesa de Ayuda (Cruz Amarilla)
- Navegador Google Chrome
- Navegador Mozilla
- Componentes de Java
- Microsoft Office Estándar 2013 - 2016 dependiendo del modelo de equipo.
- McAfee Agente
- McAfee EndPoint
- Complementos de Certicámara (Opcional)
- Novasoft (Opcional)
- SCHIP Contaduría (Opcional)
- STORM USER Contraloría (Opcional)
- 20 Skype Empresarial (En los casos donde requiera la instalación de la aplicación) Opcional.

6.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Conforme las Políticas de Seguridad implementadas en la entidad, todos los usuarios cuentan con un perfil que no permite la instalación de programas, sólo personal de soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de Información pueden instalar programas, con el perfil de administrador local que se encuentra en cada máquina. Si un usuario requiere la instalación de algún tipo de programa, debe contar con una solicitud de servicio generada en la mesa de servicios, en caso de que la aplicación requiera algún tipo de serial o licenciamiento, será evaluado por parte de la Oficina de Tecnologías, en donde se dará la viabilidad o no de la instalación de dicha aplicación.

6.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Conforme las solicitudes realizadas por parte de los usuarios o recomendaciones de las personas de soporte técnico de la entidad, se hace una verificación de cuál es el software se debe dar de baja. Se validan las características tecnológicas en cuanto a su compatibilidad, versiones, sistema operativo soportado y si su uso no cumple con las condiciones de operación definidas, se procede a generar el respectivo concepto técnico, para continuar el trámite en conjunto con el Grupo de Control de Activos y Almacén.

En resumen, las situaciones por la cual un software es dado de baja son:

- Cuando el fabricante no ofrece más soporte frente a las versiones de software instaladas.
- Por temas de obsolescencia.
- Cuando el software instalado ya no tiene compatibilidad con las nuevas soluciones a implementar al interior de la entidad.

7. CONCLUSIONES

- La información solicitada a las dos áreas, Grupo de Activos y Almacén y Oficina de Tecnologías de Información fue entregada oportunamente y permitió elaborar el presente informe de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Es necesario que las dos áreas mencionadas continúen con la articulación de información con el fin de mantener el inventario de manera eficaz.
- El Instituto cumplió de manera oportuna con reportar la información a los requerimientos de Software Legal de Derechos de Autor, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, tal como lo evidencia la constancia emitida automáticamente por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), adscrita al Ministerio del Interior. Se anexa soporte del certificado obtenido a nombre del Instituto Colombiano Agropecuario.



JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ

Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Daniel Toro Castañeda / Oficina de Control Interno